



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2021-00399-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente el aviso remitido a ANA MARÍA OSPINA RODRÍGUEZ, el cual fue diligenciado en debida forma y tuvo resultado positivo, por lo que se tendrá a dicha demandada notificada por aviso, teniendo en cuenta que ya había sido aportada la citación para la notificación personal.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificada por AVISO del auto que admitió la demanda a ANA MARÍA OSPINA RODRÍGUEZ, según aviso recibido el 02 de julio de 2021.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 122
fijado hoy 22 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827881843c9abf6023670b8720e28e8859b28489d4d0ea549691c5d7c8ff58c2**
Documento generado en 21/07/2021 10:46:10 AM

RADICADO N. ° 2021-00399-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**